

MAGR/ajb

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS BASADOS, DERIVADOS DEL ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA POR AGRUPACIÓN DE LOTES, POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO DE IMPLANTES COCLEARES, IMPLANTES DE CONDUCCIÓN ÓSEA (IMPLANTES VIBRATORIOS O IMPLANTES OSTEOINTEGRADOS) Y ELEMENTOS DE REPOSICIÓN PARA IMPLANTES COCLEARES E IMPLANTES DE CONDUCCIÓN ÓSEA.**

(Expediente 4001/2020-Nº SIGLO 411/2020)

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.** Por Resolución de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de fecha 10 de junio de 2021, se adjudicó el expediente de contratación administrativa arriba referenciado, a las empresas y con el desglose por importes unitarios que a tal efecto figura en la resolución de adjudicación citada.

**SEGUNDO.** El Acuerdo Marco, del referido suministro, fue formalizado en documento administrativo con fecha 4 de agosto de 2021, con un plazo de ejecución de 24 meses desde su formalización, más una posible prórroga de 24 meses, por lo que actualmente se encuentra en vigor, pudiendo adjudicarse contratos basados en dicho Acuerdo Marco durante su vigencia.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.** El artículo 36.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que los contratos basados en un acuerdo marco se perfeccionan con su adjudicación.

**SEGUNDO.** La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves de Granada por delegación de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de 10 de septiembre de 2020 (BOJA nº 195 de 7 de octubre), es competente para la adjudicación de los contratos basados en el citado Acuerdo Marco.

**TERCERO.** La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves de Granada por delegación de competencias de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de 20 de enero de 2022 (BOJA nº 22 de 2 de febrero), como órgano de contratación de la Central Provincial de Compras de Granada, tiene la facultad de formular propuestas de documentos contables relativas a las fases del gasto público de Autorización, Disposición y Reconocimiento de Obligaciones, así como la aprobación de los correspondientes gastos, con el límite de los créditos presupuestarios que se le consignen.

**CUARTO.** De acuerdo con lo establecido en la cláusula 11.1.4 del Pliego de Cláusulas de Administrativas Particulares, una vez adjudicado el acuerdo marco y a fin de atender las obligaciones económicas que deriven de los contratos basados, deberá disponerse de crédito adecuado y suficiente.

Por otro lado, según dispone el artículo 15.5.a) de la Orden de 19 de febrero de 2015, por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía, procede expedir documento contable AD en todos aquellos casos en los que se conozca, desde el inicio del expediente, el importe exacto del compromiso del gasto a contraer, o cuando se trate de gastos cuya fiscalización queda diferida al momento en que se conozca el citado importe exacto y supondrá la contabilización acumulada las fases de autorización y compromiso de un expediente de gasto.

<b>Código:</b>	6hWMS703PFIRMAAMB+HT8+eImRXHNS	<b>Fecha</b>	19/05/2022	
<b>Firmado Por</b>	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	1/2	



**QUINTO.** De conformidad con lo establecido en la cláusula 7.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el adjudicatario deberá constituir una garantía definitiva por importe del 5% del presupuesto de cada contrato basado, excluido el impuesto sobre el Valor Añadido.

No obstante, con motivo de la adjudicación de contratos basados en fecha 22/10/2021, se constituyó garantía definitiva por parte de las empresas objeto de la presente adjudicación, que aún se encuentran depositadas a disposición del Servicio Andaluz de Salud.

Atendiendo a los hechos y fundamentos jurídicos expuestos y en el ejercicio de las competencias que se tienen delegadas, esta Dirección Gerencia

### RESUELVE

**PRIMERO.** Adjudicar Contratos Basados en el Acuerdo Marco 4001/2020 (SIGLO 411/2020) para el suministro de tracto sucesivo de Implantes Cocleares, Implantes de Conducción Ósea (Implantes Vibratorios o Implantes Osteointegrados) y elementos de reposición para Implantes Cocleares e Implantes de Conducción Ósea, con un plazo de ejecución de **seis meses**, en los siguientes términos:

EMPRESA	NIF	LOTE (2021)	CONTR (2021)	IMPORTE SIN IVA	IMPORTE CON IVA
ADVANCED BIONICS SPAIN S.L.	B83605014	4375	939393	440.046,67	457.648,53
AMPLIFON IBERICA, S.A.	A59198770	3642	1001418	247.727,86	257.636,97
MED-EL ELEKTROMEDIZINISCHE GERATE GESELLSCHAFT GMBH SUCURSAL ESPAÑA	W0381075A	3641	939905	552.881,38	574.996,64

**SEGUNDO.** Expedir propuesta de documento contable AD para atender las obligaciones económicas derivadas de la ejecución de los contratos basados relacionados en el apartado anterior, en la anualidad 2022, según el siguiente desglose por empresa y subconcepto presupuestario.

EMPRESA	NIF	LOTE (2021)	CONTR (2021)	PARTIDA PRESUP	IMPORTE 2022
ADVANCED BIONICS SPAIN S.L.	B83605014	4375	939393	22108	224.062,22
				22110	233.586,31
AMPLIFON IBERICA, S.A.	A59198770	3642	1001418	22110	257.636,97
MED-EL ELEKTROMEDIZINISCHE GERATE GESELLSCHAFT GMBH SUCURSAL ESPAÑA	W0381075A	3641	939905	22108	171.366,61
				22110	403.630,03

**TERCERO.** No requerir a las empresas contratistas la constitución de una nueva garantía definitiva, aplicando a la presente adjudicación la garantía constituida con motivo de la anterior adjudicación de contratos basados en fecha 22/10/2021, que aún no ha sido cancelada.

LA DIRECTORA GERENTE  
DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES

Código:	6hWMS703PFIRMAAMB+HT8+eImRXHNS	Fecha	19/05/2022
Firmado Por	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	2/2



MAGR/ajb

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS BASADOS, DERIVADOS DEL ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA POR AGRUPACIÓN DE LOTES, POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO DE IMPLANTES COCLEARES, IMPLANTES DE CONDUCCIÓN ÓSEA (IMPLANTES VIBRATORIOS O IMPLANTES OSTEOINTEGRADOS) Y ELEMENTOS DE REPOSICIÓN PARA IMPLANTES COCLEARES E IMPLANTES DE CONDUCCIÓN ÓSEA.**

(Expediente 4001/2020-Nº SIGLO 411/2020)

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.** Por Resolución de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de fecha 10 de junio de 2021, se adjudicó el expediente de contratación administrativa arriba referenciado, a las empresas y con el desglose por importes unitarios que a tal efecto figura en la resolución de adjudicación citada.

**SEGUNDO.** El Acuerdo Marco, del referido suministro, fue formalizado en documento administrativo con fecha 4 de agosto de 2021, con un plazo de ejecución de 24 meses desde su formalización, más una posible prórroga de 24 meses, por lo que actualmente se encuentra en vigor, pudiendo adjudicarse contratos basados en dicho Acuerdo Marco durante su vigencia.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.** El artículo 36.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que los contratos basados en un acuerdo marco se perfeccionan con su adjudicación.

**SEGUNDO.** La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves de Granada por delegación de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de 10 de septiembre de 2020 (BOJA nº 195 de 7 de octubre), es competente para la adjudicación de los contratos basados en el citado Acuerdo Marco.

**TERCERO.** La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves de Granada por delegación de competencias de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de 20 de enero de 2022 (BOJA nº 22 de 2 de febrero), como órgano de contratación de la Central Provincial de Compras de Granada, tiene la facultad de formular propuestas de documentos contables relativas a las fases del gasto público de Autorización, Disposición y Reconocimiento de Obligaciones, así como la aprobación de los correspondientes gastos, con el límite de los créditos presupuestarios que se le consignen.

**CUARTO.** De acuerdo con lo establecido en la cláusula 11.1.4 del Pliego de Cláusulas de Administrativas Particulares, una vez adjudicado el acuerdo marco y a fin de atender las obligaciones económicas que deriven de los contratos basados, deberá disponerse de crédito adecuado y suficiente.

Por otro lado, según dispone el artículo 15.5.a) de la Orden de 19 de febrero de 2015, por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía, procede expedir documento contable AD en todos aquellos casos en los que se conozca, desde el inicio del expediente, el importe exacto del compromiso del gasto a contraer, o cuando se trate de gastos cuya fiscalización queda diferida al momento en que se conozca el citado importe exacto y supondrá la contabilización acumulada las fases de autorización y compromiso de un expediente de gasto.

HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES

1

<b>Código:</b>	6hWMS823PFIRMAJUgh0FPxAiza6nAJ	<b>Fecha</b>	18/01/2023	
<b>Firmado Por</b>	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	1/2	



**QUINTO.** De conformidad con lo establecido en la cláusula 7.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el adjudicatario deberá constituir una garantía definitiva por importe del 5% del presupuesto de cada contrato basado, excluido el impuesto sobre el Valor Añadido.

No obstante, con motivo de la adjudicación de contratos basados en fecha 22/10/2021, se constituyó garantía definitiva por parte de las empresas objeto de la presente adjudicación, que aún se encuentran depositadas a disposición del Servicio Andaluz de Salud.

Atendiendo a los hechos y fundamentos jurídicos expuestos y en el ejercicio de las competencias que se tienen delegadas, esta Dirección Gerencia

### RESUELVE

**PRIMERO.** Adjudicar Contratos Basados en el Acuerdo Marco 4001/2020 (SIGLO 411/2020) para el suministro de tracto sucesivo de Implantes Cocleares, Implantes de Conducción Ósea (Implantes Vibratorios o Implantes Osteointegrados) y elementos de reposición para Implantes Cocleares e Implantes de Conducción Ósea, con un plazo de ejecución de **seis meses**, en los siguientes términos:

EMPRESA	NIF	LOTE (2021)	CONTR (2021)	IMPORTE SIN IVA	IMPORTE CON IVA
ADVANCED BIONICS SPAIN S.L.	B83605014	4375	939393	542.672,94	564.379,86
AMPLIFON IBERICA, S.A.	A59198770	3642	1001418	441.511,15	459.171,59
MED-EL ELEKTROMEDIZINISCHE GERATE GESELLSCHAFT GMBH SUCURSAL ESPAÑA	W0381075A	3641	939905	519.045,37	539.807,18

**SEGUNDO.** Expedir propuesta de documento contable AD para atender las obligaciones económicas derivadas de la ejecución de los contratos basados relacionados en el apartado anterior, en la anualidad 2023, según el siguiente desglose por empresa y subconcepto presupuestario.

EMPRESA	NIF	LOTE (2021)	CONTR (2021)	PARTIDA PRESUP	IMPORTE 2023
ADVANCED BIONICS SPAIN S.L.	B83605014	4375	939393	22108	111.728,93
				22110	452.650,93
AMPLIFON IBERICA, S.A.	A59198770	3642	1001418	22108	109.287,06
				22110	349.884,53
MED-EL ELEKTROMEDIZINISCHE GERATE GESELLSCHAFT GMBH SUCURSAL ESPAÑA	W0381075A	3641	939905	22108	254.220,74
				22110	285.586,44

**TERCERO.** No requerir a las empresas contratistas la constitución de una nueva garantía definitiva, aplicando a la presente adjudicación la garantía constituida con motivo de la anterior adjudicación de contratos basados en fecha 22/10/2021, que aún no ha sido cancelada.

LA DIRECTORA GERENTE

HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES

2

Código:	6hWMS823PFIRMAJUgh0FPxAiza6nAJ	Fecha	18/01/2023
Firmado Por	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	2/2



MAGR/ajb

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS BASADOS, DERIVADOS DEL ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA POR AGRUPACIÓN DE LOTES, POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO DE IMPLANTES COCLEARES, IMPLANTES DE CONDUCCIÓN ÓSEA (IMPLANTES VIBRATORIOS O IMPLANTES OSTEOINTEGRADOS) Y ELEMENTOS DE REPOSICIÓN PARA IMPLANTES COCLEARES E IMPLANTES DE CONDUCCIÓN ÓSEA.**

(Expediente 4001/2020-Nº SIGLO 411/2020)

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.** Por Resolución de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de fecha 10 de junio de 2021, se adjudicó el expediente de contratación administrativa arriba referenciado, a las empresas y con el desglose por importes unitarios que a tal efecto figura en la resolución de adjudicación citada.

**SEGUNDO.** El Acuerdo Marco, del referido suministro, fue formalizado en documento administrativo con fecha 4 de agosto de 2021, con un plazo de ejecución de 24 meses desde su formalización, más una posible prórroga de 24 meses, por lo que actualmente se encuentra en vigor, pudiendo adjudicarse contratos basados en dicho Acuerdo Marco durante su vigencia.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.** El artículo 36.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que los contratos basados en un acuerdo marco se perfeccionan con su adjudicación.

**SEGUNDO.** La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves de Granada por delegación de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de 10 de septiembre de 2020 (BOJA nº 195 de 7 de octubre), es competente para la adjudicación de los contratos basados en el citado Acuerdo Marco.

**TERCERO.** La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves de Granada por delegación de competencias de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de 20 de enero de 2022 (BOJA nº 22 de 2 de febrero), como órgano de contratación de la Central Provincial de Compras de Granada, tiene la facultad de formular propuestas de documentos contables relativas a las fases del gasto público de Autorización, Disposición y Reconocimiento de Obligaciones, así como la aprobación de los correspondientes gastos, con el límite de los créditos presupuestarios que se le consignen.

**CUARTO.** De acuerdo con lo establecido en la cláusula 11.1.4 del Pliego de Cláusulas de Administrativas Particulares, una vez adjudicado el acuerdo marco y a fin de atender las obligaciones económicas que deriven de los contratos basados, deberá disponerse de crédito adecuado y suficiente.

Por otro lado, según dispone el artículo 15.5.a) de la Orden de 19 de febrero de 2015, por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía, procede expedir documento contable AD en todos aquellos casos en los que se conozca, desde el inicio del expediente, el importe exacto del compromiso del gasto a contraer, o cuando se trate de gastos cuya fiscalización queda diferida al momento en que se conozca el citado importe exacto y supondrá la contabilización acumulada las fases de autorización y compromiso de un expediente de gasto.

HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES

1

<b>Código:</b>	6hWMS679PFIRMA612A7td2AYjwvH5G	<b>Fecha</b>	20/06/2023	
<b>Firmado Por</b>	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	1/2	



**QUINTO.** De conformidad con lo establecido en la cláusula 7.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el adjudicatario deberá constituir una garantía definitiva por importe del 5% del presupuesto de cada contrato basado, excluido el impuesto sobre el Valor Añadido.

No obstante, con motivo de la adjudicación de contratos basados en fecha 22/10/2021, se constituyó garantía definitiva por parte de las empresas objeto de la presente adjudicación, que aún se encuentran depositadas a disposición del Servicio Andaluz de Salud.

Atendiendo a los hechos y fundamentos jurídicos expuestos y en el ejercicio de las competencias que se tienen delegadas, esta Dirección Gerencia

### RESUELVE

**PRIMERO.** Adjudicar Contratos Basados en el Acuerdo Marco 4001/2020 (SIGLO 411/2020) para el suministro de tracto sucesivo de Implantes Cocleares, Implantes de Conducción Ósea (Implantes Vibratorios o Implantes Osteointegrados) y elementos de reposición para Implantes Cocleares e Implantes de Conducción Ósea, con un plazo de ejecución hasta **03/08/2023**, en los siguientes términos:

EMPRESA	NIF	LOTE (2021)	CONTR (2021)	IMPORTE SIN IVA	IMPORTE CON IVA
ADVANCED BIONICS SPAIN S.L.	B83605014	4375	939393	189.103,17	196.667,30
AMPLIFON IBERICA, S.A.	A59198770	3642	1001418	88.078,01	91.601,13
MED-EL ELEKTROMEDIZINISCHE GERATE GESELLSCHAFT GMBH SUCURSAL ESPAÑA	W0381075A	3641	939905	199.290,90	207.262,54

**SEGUNDO.** Expedir propuesta de documento contable AD para atender las obligaciones económicas derivadas de la ejecución de los contratos basados relacionados en el apartado anterior, en la anualidad 2023, según el siguiente desglose por empresa y subconcepto presupuestario.

EMPRESA	NIF	LOTE (2021)	CONTR (2021)	PARTIDA PRESUP	IMPORTE 2023
ADVANCED BIONICS SPAIN S.L.	B83605014	4375	939393	22110	196.667,30
AMPLIFON IBERICA, S.A.	A59198770	3642	1001418	22110	91.601,13
MED-EL ELEKTROMEDIZINISCHE GERATE GESELLSCHAFT GMBH SUCURSAL ESPAÑA	W0381075A	3641	939905	22108	25.462,59
				22110	181.799,95

**TERCERO.** No requerir a las empresas contratistas la constitución de una nueva garantía definitiva, aplicando a la presente adjudicación la garantía constituida con motivo de la adjudicación de contratos basados en fecha 22/10/2021, que aún no ha sido cancelada.

LA DIRECTORA GERENTE

HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES

2

Código:	6hWMS679PFIRMA612A7td2AYjwvH5G	Fecha	20/06/2023
Firmado Por	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	2/2



MAGR/ajb

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS BASADOS, DERIVADOS DEL ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA POR AGRUPACIÓN DE LOTES, POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO DE IMPLANTES COCLEARES, IMPLANTES DE CONDUCCIÓN ÓSEA (IMPLANTES VIBRATORIOS O IMPLANTES OSTEOINTEGRADOS) Y ELEMENTOS DE REPOSICIÓN PARA IMPLANTES COCLEARES E IMPLANTES DE CONDUCCIÓN ÓSEA.**

(Expediente 4001/2020-Nº SIGLO 411/2020)

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.** Por Resolución de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de fecha 10 de junio de 2021, se adjudicó el expediente de contratación administrativa arriba referenciado, a las empresas y con el desglose por importes unitarios que a tal efecto figura en la resolución de adjudicación citada.

**SEGUNDO.** El Acuerdo Marco del referido suministro fue formalizado en documento administrativo con fecha 4 de agosto de 2021, con un plazo de ejecución de 24 meses desde su formalización, siendo prorrogado con fecha 3 de julio de 2023 por igual periodo de 24 meses y efectos a partir de 4 de agosto de 2023, por lo que actualmente se encuentra en vigor, pudiendo adjudicarse contratos basados en dicho Acuerdo Marco durante su vigencia.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.** El artículo 36.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que los contratos basados en un acuerdo marco se perfeccionan con su adjudicación.

**SEGUNDO.** La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves de Granada por delegación de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de 10 de septiembre de 2020 (BOJA nº 195 de 7 de octubre), es competente para la adjudicación de los contratos basados en el citado Acuerdo Marco.

**TERCERO.** La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves de Granada por delegación de competencias de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de 20 de enero de 2022 (BOJA nº 22 de 2 de febrero), como órgano de contratación de la Central Provincial de Compras de Granada, tiene la facultad de formular propuestas de documentos contables relativas a las fases del gasto público de Autorización, Disposición y Reconocimiento de Obligaciones, así como la aprobación de los correspondientes gastos, con el límite de los créditos presupuestarios que se le consignen.

**CUARTO.** De acuerdo con lo establecido en la cláusula 11.1.4 del Pliego de Cláusulas de Administrativas Particulares, una vez adjudicado el acuerdo marco y a fin de atender las obligaciones económicas que deriven de los contratos basados, deberá disponerse de crédito adecuado y suficiente.

Por otro lado, según dispone el artículo 15.5.a) de la Orden de 19 de febrero de 2015, por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía, procede expedir documento contable AD en todos aquellos casos en los que se conozca, desde el inicio del expediente, el importe exacto del compromiso del gasto a contraer, o cuando se trate de gastos cuya fiscalización queda diferida al momento en que se conozca el citado importe exacto y supondrá la contabilización acumulada las fases de autorización y compromiso de un expediente de gasto.

HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES

1

Código:	6hWMS923PFIRMANHLyv2nPYYLoYmCmy	Fecha	24/07/2023
Firmado Por	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	1/2





**QUINTO.** De conformidad con lo establecido en la cláusula 7.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el adjudicatario deberá constituir una garantía definitiva por importe del 5% del presupuesto de cada contrato basado, excluido el impuesto sobre el Valor Añadido.

No obstante, con motivo de la adjudicación de contratos basados en fecha 22/10/2021, se constituyó garantía definitiva por parte de las empresas objeto de la presente adjudicación, que aún se encuentran depositadas a disposición del Servicio Andaluz de Salud.

Atendiendo a los hechos y fundamentos jurídicos expuestos y en el ejercicio de las competencias que se tienen delegadas, esta Dirección Gerencia

### RESUELVE

**PRIMERO.** Adjudicar Contratos Basados en el Acuerdo Marco 4001/2020 (SIGLO 411/2020) para el suministro de tracto sucesivo de Implantes Cocleares, Implantes de Conducción Ósea (Implantes Vibratorios o Implantes Osteointegrados) y elementos de reposición para Implantes Cocleares e Implantes de Conducción Ósea, con un plazo de ejecución hasta 31/12/2023, en los siguientes términos:

EMPRESA	NIF	LOTE (2021)	CONTR (2021)	IMPORTE SIN IVA	IMPORTE CON IVA
ADVANCED BIONICS SPAIN S.L.	B83605014	4375	939393	239.596,68	249.180,55
AMPLIFON IBERICA, S.A.	A59198770	3642	1001418	281.534,82	292.796,22
MED-EL ELEKTROMEDIZINISCHE GERATE GESELLSCHAFT GMBH SUCURSAL ESPAÑA	W0381075A	3641	939905	325.923,48	338.960,42

**SEGUNDO.** Expedir propuesta de documento contable AD para atender las obligaciones económicas derivadas de la ejecución de los contratos basados relacionados en el apartado anterior, en la anualidad 2023, según el siguiente desglose por empresa y subconcepto presupuestario.

EMPRESA	NIF	LOTE (2021)	CONTR (2021)	PARTIDA PRESUP	IMPORTE 2023
ADVANCED BIONICS SPAIN S.L.	B83605014	4375	939393	22108	73.815,13
				22110	175.365,42
AMPLIFON IBERICA, S.A.	A59198770	3642	1001418	22108	41.239,66
				22110	251.556,56
MED-EL ELEKTROMEDIZINISCHE GERATE GESELLSCHAFT GMBH SUCURSAL ESPAÑA	W0381075A	3641	939905	22108	76.043,37
				22110	262.917,04

**TERCERO.** No requerir a las empresas contratistas la constitución de una nueva garantía definitiva, aplicando a la presente adjudicación la garantía constituida con motivo de la adjudicación de contratos basados en fecha 22/10/2021, que aún no ha sido cancelada.

LA DIRECTORA GERENTE

HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES

2

Código:	6hWMS923PFIRMANHLyv2nPYLoYmCmy	Fecha	24/07/2023
Firmado Por	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	2/2



MAGR/ajb

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS BASADOS, DERIVADOS DEL ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA POR AGRUPACIÓN DE LOTES, POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO DE IMPLANTES COCLEARES, IMPLANTES DE CONDUCCIÓN ÓSEA (IMPLANTES VIBRATORIOS O IMPLANTES OSTEOINTEGRADOS) Y ELEMENTOS DE REPOSICIÓN PARA IMPLANTES COCLEARES E IMPLANTES DE CONDUCCIÓN ÓSEA.**

(Expediente 4001/2020-Nº SIGLO 411/2020)

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.** Por Resolución de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de fecha 10 de junio de 2021, se adjudicó el expediente de contratación administrativa arriba referenciado, a las empresas y con el desglose por importes unitarios que a tal efecto figura en la resolución de adjudicación citada.

**SEGUNDO.** El Acuerdo Marco del referido suministro fue formalizado en documento administrativo con fecha 4 de agosto de 2021, con un plazo de ejecución de 24 meses desde su formalización, siendo prorrogado con fecha 3 de julio de 2023 por igual periodo de 24 meses y efectos a partir de 4 de agosto de 2023, por lo que actualmente se encuentra en vigor, pudiendo adjudicarse contratos basados en dicho Acuerdo Marco durante su vigencia.

**TERCERO.** Con fecha 24 de julio de 2023 se adjudicaron Contratos Basados en el Acuerdo Marco con un plazo de vigencia hasta 31/12/2023.

**CUARTO.** Manteniéndose la necesidad que les dio origen, se hace necesaria la adjudicación de nuevos contratos basados. Para la determinación de su importe se tienen en cuenta los consumos estimados y el saldo disponible de los anteriores contratos basados adjudicados.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.** El artículo 36.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que los contratos basados en un acuerdo marco se perfeccionan con su adjudicación.

**SEGUNDO.** La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves de Granada por delegación de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de 10 de septiembre de 2020 (BOJA nº 195 de 7 de octubre), es competente para la adjudicación de los contratos basados en el citado Acuerdo Marco.

**TERCERO.** La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves de Granada por delegación de competencias de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de 20 de enero de 2022 (BOJA nº 22 de 2 de febrero), como órgano de contratación de la Central Provincial de Compras de Granada, tiene la facultad de formular propuestas de documentos contables relativas a las fases del gasto público de Autorización, Disposición y Reconocimiento de Obligaciones, así como la aprobación de los correspondientes gastos, con el límite de los créditos presupuestarios que se le consignen.

**CUARTO.** De acuerdo con lo establecido en la cláusula 11.1.4 del Pliego de Cláusulas de Administrativas Particulares, una vez adjudicado el acuerdo marco y a fin de atender las obligaciones económicas que deriven de los contratos basados, deberá disponerse de crédito adecuado y suficiente.

HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES

1

Código:	6hWMS850PFIRMAMmMKuB+xs4VIGpLf	Fecha	12/01/2024
Firmado Por	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	1/2





Por otro lado, según dispone el artículo 15.5.a) de la Orden de 19 de febrero de 2015, por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía, procede expedir documento contable AD en todos aquellos casos en los que se conozca, desde el inicio del expediente, el importe exacto del compromiso del gasto a contraer, o cuando se trate de gastos cuya fiscalización queda diferida al momento en que se conozca el citado importe exacto y supondrá la contabilización acumulada las fases de autorización y compromiso de un expediente de gasto.

**QUINTO.** De conformidad con lo establecido en la cláusula 7.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el adjudicatario deberá constituir una garantía definitiva por importe del 5% del presupuesto de cada contrato basado, excluido el impuesto sobre el Valor Añadido.

No obstante, con motivo de la adjudicación de contratos basados en fecha 22/10/2021, se constituyó garantía definitiva por parte de las empresas objeto de la presente adjudicación, que aún se encuentran depositadas a disposición del Servicio Andaluz de Salud.

Atendiendo a los hechos y fundamentos jurídicos expuestos y en el ejercicio de las competencias que se tienen delegadas, esta Dirección Gerencia

### RESUELVE

**PRIMERO.** Adjudicar Contratos Basados en el Acuerdo Marco 4001/2020 (SIGLO 411/2020) para el suministro de tracto sucesivo de Implantes Cocleares, Implantes de Conducción Ósea (Implantes Vibratorios o Implantes Osteointegrados) y elementos de reposición para Implantes Cocleares e Implantes de Conducción Ósea, con un plazo de ejecución **hasta 31/12/2024**, en los siguientes términos:

EMPRESA	NIF	IMPORTE SIN IVA	IMPORTE CON IVA
ADVANCED BIONICS SPAIN S.L.	B83605014	677.384,31	704.479,68
AMPLIFON IBERICA, S.A.	A59198770	1.034.437,05	1.075.814,54
MED-EL ELEKTROMEDIZINISCHE GERATE GESELLSCHAFT GMBH SUCURSAL ESPAÑA	W0381075A	625.437,66	650.455,16

**SEGUNDO.** Expedir propuesta de documento contable AD para atender las obligaciones económicas derivadas de la ejecución de los contratos basados relacionados en el apartado anterior, según el siguiente desglose por empresa y subconcepto presupuestario.

EMPRESA	NIF	CONTR (2021)	AÑO	PARTIDA PRESUP	IMPORTE
ADVANCED BIONICS SPAIN S.L.	B83605014	939393	2024	22108	141.252,19
				22110	563.227,49
AMPLIFON IBERICA, S.A.	A59198770	1001418	2024	22108	238.519,31
				22110	837.295,22
MED-EL ELEKTROMEDIZINISCHE GERATE GESELLSCHAFT GMBH SUCURSAL ESPAÑA	W0381075A	939905	2024	22108	220.673,19
				22110	429.781,97

**TERCERO.** No requerir a las empresas contratistas la constitución de una nueva garantía definitiva, aplicando a la presente adjudicación la garantía constituida con motivo de la adjudicación de contratos basados en fecha 22/10/2021, que aún no ha sido cancelada.

LA DIRECTORA GERENTE

HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES

2

Código:	6hWMS850PFIRMAMmMKuB+xs4VIGpLf	Fecha	12/01/2024
Firmado Por	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	2/2

